

"AUTONOMÍA, JUSTICIA PROPIA, TERRITORIO"

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA



**Resguardo indígena Corocoro, municipio de San José del Guaviare-
Departamento del Guaviare.**



La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTENIDO

Capítulo I

INTRODUCCIÓN.

Capítulo II

Principios culturales

Respeto

Amabilidad

Solidaridad

Responsabilidad

Amor

Capítulo III

LEY DE ORIGEN

Tucano Oriental

Curripaco

Puinave

Capítulo IV

CONCEPTOS

El Derecho Mayor

Autonomía

Auto

Gobierno

Territorio

Criterios De Interpretación.

Capítulo V

ESTRUCTURA DE JUSTICIA PROPIA

Capitán

Payes

Sabedores

Capítulo VI

OPERATIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DE JUSTICIA PROPIA

Debido proceso

Recibir la denuncia

INVESTIGACIÓN DEL PROCESO

Etapas del proceso de investigación

Parte I

Parte II

Investigación de los hechos

Defensa

Derecho de defensa

Parte III

2

Capítulo VII

¿Quiénes pueden ser juzgados?

Capítulo VIII

DEFINICIÓN TIPOS DE FALTAS

De las faltas

Faltas leves

Moderadas

Faltas graves

Capítulo IX

FALTAS

Leves

Moderadas

Graves

Capítulo X

SANCIONES

Faltas Leves

Faltas Moderadas

Faltas Graves

Capítulo XI

Coordinación con la justicia ordinaria según el caso
Faltas coordinadas con la justicia ordinaria.

Capítulo XII

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DEL TERRITORIO

1. Afectación del medio ambiente por parte de los colonos.
2. Permitir la colonización del Resguardo.
3. Uso de mallas en contra de las normas vigentes.
4. Tumar montaña en los nacimientos de los caños en sitios sagrados o sitios de cacería.
5. Usos indebidos de los sitios sagrados.
6. Pesca con barbasco quedó para discusión.

3

Capítulo XIII

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA CULTURA

1. Maldades, la brujería.
2. Uso camajay.
3. Irrespeto a los ancianos.
4. Abandono de los ancianos.

Capítulo XIV

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y COLECTIVA

1. Robos.
2. Mal uso del SGP.
3. Venta de bienes de la comunidad.

Capítulo XV

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA ARMONÍA COMUNITARIA

1. Peleas.
2. Drogadicción.
3. Consumo de alcohol.
4. Venta de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de alucinógeno a menores de edad.



5. Conflictos intrafamiliares.
6. Maltrato físico a menores de edad.
7. Maltrato a la mujer
8. Abandono de hogar.
9. No Participar en reuniones comunitarias
10. Maltrato psicológico a cualquier miembro de la comunidad.
11. Homicidios
12. Acceso carnal violento.
13. Chismes
14. Agresión verbal
15. Deserción familiar
16. Saboteos
17. Presencia de fuerzas armadas.
18. Operaciones militares resguardo
19. Reclutamiento forzoso de miembros del Resguardo.
20. Aborto salvo en los casos permitidos por la ley colombiana
21. Incumplir normas de convivencia.
22. Ampliación de la familia colona dentro del Resguardo.
23. Tumba constante por colonos que vivan en el Resguardo.

Capítulo XVI

DERECHOS

DEBERES

Puntos que deben de tener en cuenta las autoridades indígenas para atender los problemas en la Comunidad.

Capítulo XVII

GUARDIA INDÍGENA

Estructura

Funciones

Cuando ingresan grupos armados al territorio

Prohibiciones

Capítulo XVIII

Normas para el buen funcionamiento del Resguardo

Sanciones y/ castigos a los miembros de la comunidad

Faltas y sanciones de los miembros de la junta directiva Capitanía



Capítulo XIX

Del reglamento

Elaboración del reglamento

Modificación

Integración del reglamento

Vigencia del reglamento

Publíquese y cúmplase



INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo contemplado en el Plan de vida del Resguardo Indígena Corocoro, las dinámicas socioeconómicas por las cuales ha atravesado el Departamento del Guaviare, la inclusión de grupos armados al margen de la ley, la presencia de las diferentes religiones en los territorios indígenas, la escolarización a través de la metodología de occidente y la atención en salud sin enfoque diferencial día a día fomentan un estado de degradación cultural, además de que cada vez el acceso a los recursos con los que las comunidades cuentan cotidianamente para el desarrollo de sus actividades es extremadamente limitado, por tales razones, se considera fundamental la construcción del Manual de Convivencia propio, ya que en este instrumento se logra plasmar los usos, costumbres y en general la forma tradicional de ver el entorno y actuar con él, en busca de conservar o preservar lo que culturalmente se considera determinante para el desarrollo y pervivencia de las futuras generaciones y siempre debe ir en perfecta armonía con la naturaleza; generando fortalecimiento en las estructuras de gobierno propio y siendo constructores de herramientas para el desarrollo al interior de las comunidad enmarcado en la COSMOVISIÓN de cada pueblo.

La construcción del Manual de Convivencia, tiene como objetivo priorizar acciones en pro al fortalecimiento del gobierno propio como eje central de la autonomía comunitaria y punto de partida para generar alternativas en articulación con la institucionalidad para la protección de la identidad cultural de los pueblos y elevar los índices de calidad de vida de acuerdo a los principios de los DDHH, iniciando un nuevo proceso interno de fortalecimiento como pueblo indígena, retomando la formación del ser de manera integral, no desligado de su realidad familiar, comunitaria, organizativa; pensando en el ser como un todo, el cual se desenvuelve y es producto de diferentes contextos, para los cuales también debe estar preparado.



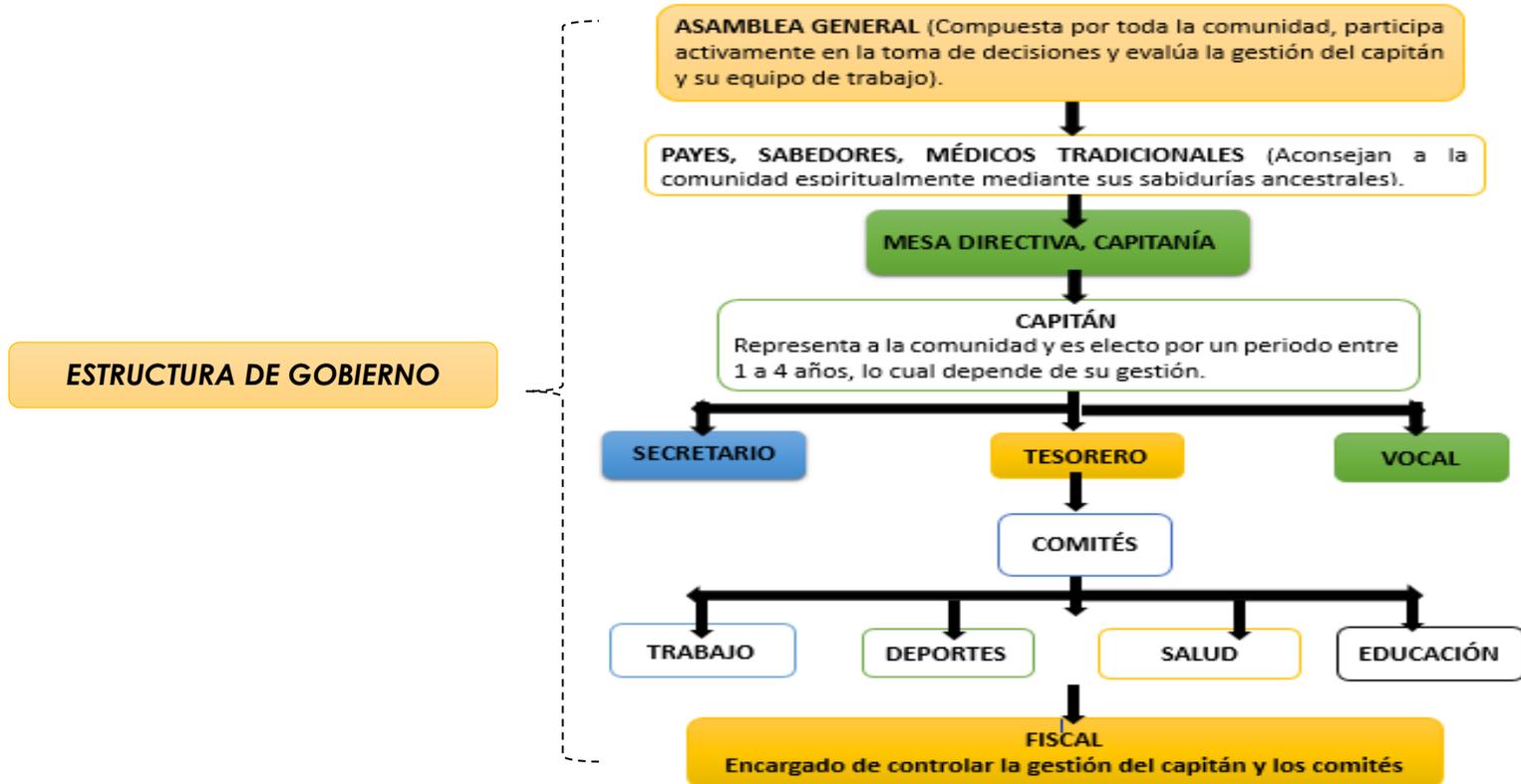
En relación con la Justicia Propia quien imponía orden era el sabedor o cacique, solo algunos tenían esa capacidad de asumir ese cargo. El que cometía un error era juzgado por el cacique. Tenía un **coape** vara mágica para “dar fueite” y corregir.

Luego el cacique aconsejaba a quien cometía la falta, para que no la volviera a cometer. Se definía cual era la pena, podría ser la muerte en público con una lanceta especial. En la actualidad ya no se aplican esos métodos sancionatorios, hoy en día la justicia propia unificada no se emplea en la resolución de algunos conflictos comunitarios.

Los siguientes son algunos de los mecanismos de justicia que se utilizan en el Resguardo: Los problemas al interior de la casa se arreglan en familia, por fuera de la casa interviene el capitán. Cuando hay problemas entre dos personas, el capitán entra a mediar y buscar una solución. Los problemas se resuelven por medio del diálogo u obviando el asunto. Este sistema funciona algunas veces, otras veces no. Los conflictos no se solucionan con palabras deshonestas.

- Cuando los problemas son graves, se busca castigar y reparar por los daños hechos.
- Cuando son leves, el capitán o el paye se encargan y tratan de que el resto de la comunidad no se entere.
- Cuando tienen problemas graves, acuden a la justicia ordinaria.
- En ocasiones se resuelven los problemas sobre la marcha y no crean leyes, porque saben que muchas veces ellos mismos las incumplirán al encontrar situaciones diferentes.
- En las reuniones se llama la atención de las personas para que no vuelvan a repetir sus errores.
- Antiguamente los problemas se solucionaban con lanceta y flecha, pero luego de la evangelización, este método ha cambiado.

Actualmente, la estructura de gobierno propio se encuentra definida por comunidad, no obstante, es notorio la necesidad de definir una estructura que abarque la totalidad del Resguardo.



DESCRIPCIÓN DEMOGRÁFICA

SEXO	PERSONAS	%
MUJERES	99	46,0 %
HOMBRES	116	54,0%
TOTAL	215	100,0 %



GRUPO	MUJERES		HOMBRE		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%
Menores 1 año	4	1,40%	5	6,20%	9	4,00%
De 1 a 5 años	6	5,80%	5	6,20%	11	6,00%
De 5 a 12 años	26	30,40%	17	28,40%	43	29,30%
De 12 a 18 años	20	23,20%	15	18,50%	35	20,70%
De 18 a 24 años	13	4,30%	9	13,60%	22	9,30%
De 24 a 36 años	8	14,50%	6	7,40%	14	10,70%
De 36 a 45 años	8	8,70%	7	4,90%	15	6,70%
De 45 a 60 años	11	8,70%	9	9,90%	20	9,30%
Mayores de 60 años	3	2,90%	4	4,90%	7	4,00%
TOTAL	99	100%	77	100%	176	100%

Capítulo I

PRINCIPIOS CULTURALES

Teniendo en cuenta la importancia de establecer mecanismos para generar un ambiente armónico y conservar su equilibrio en la comunidad, el presente reglamento interno, promueve el reconocimiento de nuestras raíces culturales, en el cuál se contemplan los principios que rigen la vida comunitaria, a través de los espacios de trabajo comunitario se logró determinar y definir cuáles son los valores que como pueblos Tucano Oriental, Puinave y Curripaco, nos representan y nos permiten vivir en avenencia con nuestros familiares, compañeros y con la madre naturaleza.

- **RESPETO**

Para las comunidades indígenas Tucano Oriental, Puinave y Curripaco, la montaña es la fuente de conocimiento, alimento, vivienda y vida sana; de aquí nace la importancia del respeto hacia ella y todo el entorno, saber





valorarla y respetarla es la mejor demostración del amor a cada uno de sus elementos, por ende cada una de las personas del resguardo promueve el respeto en sus núcleos familiares, entorno escolar y entorno comunitario; sin embargo cabe resaltar que se pueden llegar a presentar diferencias, pero estas son resueltas de manera acertada y siempre prima que “todos merecemos ser respetados para vivir en armonía”.

10

- **AMABILIDAD**

En cada uno de nuestros hogares serán bien recibidas todas las personas, dentro de las principales cualidades de los pueblos Tucano Oriental, Puinave y Curripaco, se encuentra la hospitalidad y el buen trato para con los demás. Nuestras familias se reconocen por el trato cordial, garantizando así que el resguardo en general se conciba como una GRAN FAMILIA que se respalda incondicionalmente y aúna esfuerzos colectivos para brindar bienestar a todos los integrantes de la comunidad.

- **SOLIDARIDAD**

“Dios y nuestra madre tierra merecen todo nuestro agradecimiento”, puesto que nos concedieron un territorio, que garantiza abundancia de alimentos y una vida tranquila con nuestras familias. Esta razón es el motivo por el recompensamos siendo generosos y solidarios con todas las personas.

En el entorno comunitario se acostumbra a realizar actividades para compartir alimentos, experiencias y saberes, con el fin de transmitir nuestros principios a las nuevas generaciones.

- **RESPONSABILIDAD**

La familia se encarga de generar sentido de responsabilidad desde temprana edad, esto se logra brindando a los niños herramientas que permiten identificar la importancia de la importancia de cumplimiento de tareas y labores que le corresponden de acuerdo a su edad y su rol dentro del núcleo familiar y el entorno comunitario, siempre se promueve el sentido

de pertenencia para con ellos y los resultados que se esperan sean los mejores.

- **AMOR**

El amor es buena voluntad para todas las actividades que se realizan cotidianamente, esto permite obtener los mejores resultados en cualquier proyecto o meta que se quiera realizar o alcanzar, y vivir en armonía y abundancia. Manifestamos nuestro amor a la familia, al territorio, al trabajo y en general a todos los seres que integran el entorno.

11

Capítulo II

LEY DE ORIGEN (Plan de Vida Resguardo Indígena Corocoro, 2005)

El resguardo de Corocoro está conformado por tres familias lingüísticas: Tucano Oriental, Curripaco y Puinave. Cada una de ellas con diferencias marcadas frente a su origen e historia de creación.

ORIGEN DE LOS TUCANO ORIENTAL

ORIGEN DEL MUNDO DE LOS CURRIPACOS

Al principio el mundo era pequeño, era una porción de tierra que se formó del popó del Águila en la laja de Jipana, río Ayari en el centro del mundo. Después los hijos de ENHUMERE, el rayo llamado JEKUAPINAI, la gente universo quienes eran tres hermanos: IÑAPIRIKURI, salido del hueso de último; DUIMEÑACI YULI, el pensamiento; y el menor ERIOJEERI, el sol; transformaron el mundo.

En aquel tiempo los Jekapinal, gente universo, hijos Enhumere, el rayo, Iñapirikuli, yuli y Jeéri, andaban buscando gente para poblar la tierra, llegando a Jipana, Iñapirikuli hizo salir de los huecos de piedra la primera gente. Los primeros en salir fueron los Wariperi estrellas pajarito (Pléyades),



luego salen los Kumadan, clan pato – siguen los Yavinai – gente tigre, luego salen los Ayanen, después los Parrataña, después los Jeemadakenai, clan danta y finalmente Tumericene, gente hormiga.

Kuturruenai - gente abeja negra, Jojodeni – gente gallineta, Kapitinanai – gente zorro, Mouliven – gente güio, Ayanen – gente armadillo, Tookedakenai – gente luciérnaga y Kakue – gente gaviota.

12

EL CENTRO DEL MUNDO

El centro del mundo, en Uapui donde queda Yandú por el Isana, como ese río viene para aca y el Ayarí corre para Uapuí, Isana va ha coger para aca, para Yandu; como ese brazo Ayarí coge para Yandú , allí existe la figura; donde vive, donde andaba Kuwai, donde estan las marcas de las huellas de Kuwai, el pie derecho adelante en el Raudal Uapui y el izquierdo atrás en Raudal Yandú está el centro del mundo, de este mundo.

La historia empieza en la boca del río Isana y luego va subiendo por el mismo río y termina para volver ha empezar por Uapui y para Yandú, ahí es donde empieza el mundo a dar la vuelta, ahí es donde Ñapirikuli va dando el idioma a cada gente.....

EL NACIMIENTO DE LA GENTE

Lucero va a llevar el camino a donde Ñapirri – kuri, el lucero es aapito estrella que se vuelve gente) Uari perri lleva el camino de Piito (grillo de invierno) al hueso (Ñapi – hueso, rrikuri-salido), Uari Peri deka piíto yapoa (estrella pajarito llevan camino de piíto aguas abajo), cuando cayó el aguacero lucero Uari Perri cayo a la tierra, en este mundo, entonces creció en el río y lleva para abajo a Auri Perri Dakenai (nietos estrella pajaritos) hasta abajo y allí se vuelve a subir otra vez lucero para volverse a llover en el invierno siguiente.



Mi estrella Cachicamo (ayanen) por la mañana solo agua cayó, Lucero antes cayó para dentro de la olla donde nació gente. El huesito Ñapirrikuri está cuidando la olla.

La historia de cómo comenzó la gente, inicio en una piedra, allá donde comenzaron los idiomas que dejó el mundo cuando comenzaron a transformarse cada uno de los mayores.

13

En la laja con forma de hueco, en una parte de esta estaban los nietos de UALIPERRI (pajarito), clase de estrellas, había también los nietos de allanen (cachicamo grande) los nietos de Jojoo den (Gallineta), habían los nietos de Maalieni, había muchas clases de gente de diferentes tribus, que están dentro del hueco en la piedra. Dentro de esta piedra de barro un día allí se transformaron.

Ñapirriculi comenzó a diferenciar las lenguas de cada una de las tribus. El, es el que sabe separar en partes este mundo, el hizo todo, así como a los que viven dentro de la piedra en la cueva de piedra, los que viven en el bosque, las sabanas, los que viven en la mitad del palo (piito), los que viven en todas partes del mundo.

El apartó a los que viven en el mundo entre sí cuando empezó a pensar en los peces, en todos los animales, grandes y pequeños los que viven en el agua y en tierra. Es por eso que se comenzaron a separar unos de otros, entonces ellos comenzaron a pensar sobre los peces pequeños para que recuerden sobre esto, dedicaron a pensar en ellos un día y no comieron nada (ayuno) y se dedicaron a recordar un día, más una noche y después un día hasta medio día y terminaron de pensar lo que hicieron.

Es por eso que en el mundo comenzaron las palabras, así como en Colombia,

Brasil Venezuela etc. Aún no han salido todos los conocimientos de lo que





piensa sobre el mundo que vemos.

ORIGEN DE A ETNIA PUINAVE

El origen de esta étnia puinave comienza en medio de un “CERRO” llamado “Cerro Caballo” por el río Inírida, en la margen derecha, nuestros abuelos eran huérfanos y la abuela de él se llamaba “nieta del peno”, el que mato al papá de nuestros abuelos fue la tía de la nieta del Peno.

Luego los puinaves cargaron en una tinaja los restos del Papá, de nuestro abuelos por varios años como la duración de la gestación de una madre, hasta que un día la tinaja explotó; cuando se reventó la tinaja salieron dos personas:

Un hombre y una mujer, a estos dos sobrevivientes los crio la tía, pero cuando tenían tres años cumplidos, la tía los dejo en una totuma que servía de cuna y el esposo de la tía los metió en un pilón y los pilo y los dos huerfanitos se metieron en una ranura del pilón y fue su salvación.

La tía de ellos mantenía llorando pensando que sus sobrinos habían muerto, al comenzar la noche ellos salieron de la ranura y se presentaron donde la tía, exclamaron que estaban vivos y que se encontraban bien pero que necesitaban su ayuda para que les cosiera el ombligo y la tía se alegró mucho porque los había vuelto a ver de nuevo.

Estos dos huérfanos eran muy conversadores, al otro día el tío de ellos los invito a salir a una quema de la chagra, los niños llevaban pedazos de guarumo que servían como juguetes y llegaron a la chagra, entonces él les dijo “yo voy a quemar alrededor de la chagra y ustedes vayan al centro despacio, sin ningún afán” y ellos hicieron caso. El tío quemó todo alrededor de los huérfanos y se puso contento de quemarlos, pero los huérfanos se metieron en el camino de las hormigas de manivara con los pedacitos de



guarumo prendieron fuego y estos explotaron en pedazos, el tío al escuchar la explosión pensó que los había matado.

Los huérfanos siguieron el camino de las manivaras hasta salir al camino y así llegaron muy contentos a la casa.

Luego en una totuma viajaron por el río Inírida hasta llegar al “raudal alto”, donde se volvío la totuma con los huérfanos y viajaron hasta llegar al cerro del Mavicure. Luego bajaron por el río Orinoco, por el río Isana, Papunaua; donde quedaron ubicados las etnias Puinave y Curripaco, por eso quedo cerrado el paso en “Raudal alto”.

15

Capítulo IV

CONCEPTOS

EL DERECHO MAYOR: Este derecho o ley nace del territorio y la comunidad, dentro de la planeación permite conocer y ordenar los principios y valores naturales y culturales, para convertirlos en la norma cultural que orienta y promueve la conducta y responsabilidad de las autoridades y las comunidades de observar la *Ley de Origen* y la *Ley Natural* en las diferentes prácticas sociales, ambientales, políticas y culturales, para que se garantice la gobernabilidad, administración, organización, el equilibrio y armonía de la vida del territorio y de las poblaciones de la región.

AUTONOMÍA: Esta ley regula el Derecho de autonomía del Pueblo Indígena TUCANO ORIENTAL CURRIPACO y PUINAVE, su personalidad y capacidad jurídica, formas de gobierno propio, instituciones de derecho público, sometidas al derecho mayor a la Constitución Política. Y a la ley, Principios constitucionales inherentes al pueblo Indígena, y especialmente, los derechos a mantener y desarrollar la identidad y la cultural, administrando nuestros asuntos locales, manteniendo nuestras propias formas de

organización social, las formas comunales de propiedad de la tierra y de su goce, uso y disfrute.

AUTO GOBIERNO: Regular la naturaleza jurídica, la jurisdicción, la competencia y la coordinación y Complementariedad de las instituciones, aplicando el gobierno propio, como mecanismo de gobernabilidad de nuestra comunidad Indígena en armonía con el conjunto de la Administración pública y del Estado.

16

TERRITORIO:



Es fuente de derechos y obligaciones, **si perdemos el territorio perdemos nuestros derechos, nuestra cultura, y dejamos de existir como indígenas.**

Capítulo V

DERECHO INTERNO

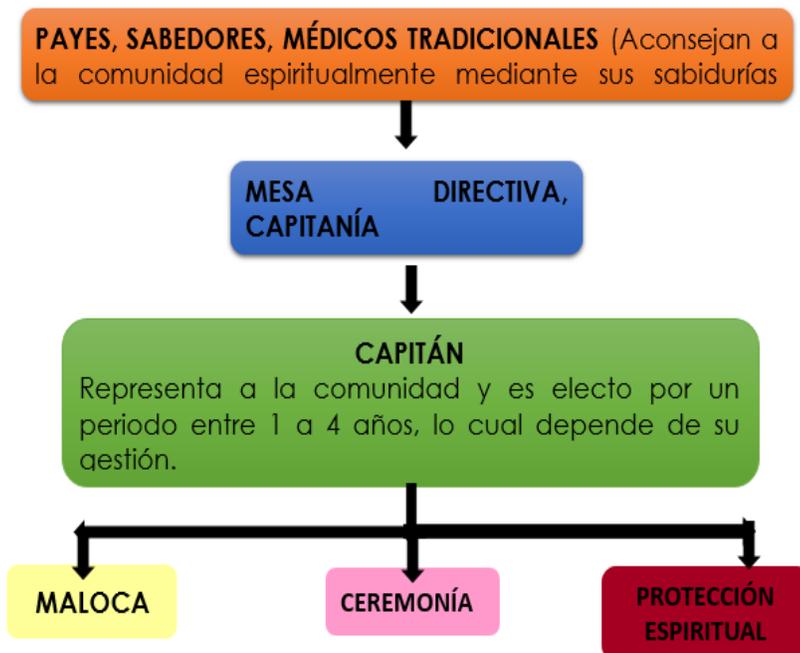
Pensar en el derecho propio del pueblo indígena, es pensar en las formas de control social que posee cada etnia, en la naturaleza y los otros seres que la habitan, persiguiendo un último fin que consiste en la pervivencia del pueblo indígena; derecho propio que ha existido desde el origen del pueblo y que a través de la historia se ha ido transformando, según la injerencia externa y la revitalización interna de la misma cultura.

El derecho propio lo recrea la comunidad indígena en su relación con la naturaleza con los seres que lo habitan. Se da la participación activa y según el papel que cumple cada actor de la comunidad, así como sus autoridades tradicionales, los jóvenes, las mujeres, los niños, los mayores y sabios, quienes desde su accionar colectivamente van ejerciendo y transmitiendo el derecho.

El derecho interno propio permite nuestra existencia como pueblo indígena, con base en nuestra identidad cultural; mantiene el equilibrio y armonía entre las personas y la naturaleza. Así mismo se desarrolla el ejercicio de la autonomía buscando su autodeterminación.

ESTRUCTURA DE JUSTICIA

PROPIA: Está integrada por: por el PAYE, SABEDOR, CAPITÁN quienes tendrán las mismas responsabilidades desde sus roles de direccionar a cada comunidad buscando la armonía y el buen vivir en la comunidad, donde se forma personas integras en las nuevas generaciones que posteriormente serán los que direccionen nuestros pueblos con los conocimientos que hemos transmitido de generación en generación.



Guardia Indígena

CAPITÁN: Esta estructura organizativa siempre ha estado en nuestras etnias antiguamente asumida por el cacique jefe del clan quienes desarrollaban las funciones que hoy le competen al **capitán**, es el administrador de la comunidad, que debe velar por el bienestar de las familias de su jurisdicción. Su interés es velar por el bienestar de la comunidad, tener presente si se presentan personas enfermas, o si han tenido un accidente o problema en el hogar para ayudar a solucionarlos. Promueve en la comunidad la realización de jornadas de trabajo comunitario; Informa a los habitantes de las reuniones o eventos a desarrollarse en la comunidad, tales como Conferencias y Santas Cenas, o eventos deportivos y celebraciones especiales en las cuales debe ser diligente colaborador en su organización.



Debe velar por la buena moral y por el respeto a las líneas de parentesco en cuanto a la formación de parejas.

SABEDOR: El sabedor ancestralmente era el mismo cacique, era quien ponía orden en relación a nuestra justicia propia era quien lo hacía cumplir, en el pasado practicaba el rezo como medicina tradicional, hoy en día el sabedor es la persona con conocimiento de otros aspectos que conforma nuestra cultura, como la medicina tradicional con plantas medicinales, los juegos autóctonos, las pinturas, la transmisión de conocimientos de diferentes prácticas del diario vivir. El sabedor también es quien orienta a la comunidad y gobierno propio respecto a la cultura y el comportamiento por sus conocimientos en las prácticas tradicionales para conservar y garantizar la pervivencia las generaciones.

19

Capítulo VI

OPERATIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DE JUSTICIA PROPIA

Para nuestros pueblos indígenas ancestralmente la máxima autoridad era el cacique quien manejaba de manera muy sabia su autoridad como máximo jefe.

En la antigüedad nuestros ancestros tenían conflictos interétnicos como los Tucanos, Puinaves y Curripacos, en el transcurso del conflicto se fueron viendo otros métodos de venganza como el envenenamiento por camajay por una etnia, esta era propia de la etnia Tucanos, Puinaves y Curripacos; otros practicaban el chamanismo "el rezo" por estas razones era totalmente prohibido que una persona de cualquier etnia se casara con otra que no fuera de su clan, el método de castigo esto aplicado por el cacique si la falta era grave, la persona que cometía la sanción se



castigaba con la muerte, cuando se ejercía esta práctica se generaba un rencor de generación en generación, y los conflictos entre las familias eran casi eternas.

Debido a estas formas de vivir se transmitía el respeto hacia las demás personas y por medio de los consejos se educaba a las nuevas generaciones haciéndolo ver las consecuencias de los actos que podrían llevar a un conflicto entre familias.

Antiguamente nadie podía entrar en el resguardo ni siquiera los colonos, posteriormente en unos años después llega la bonanza de la caucheria que marca un cambio en las comunidades, por la llegada de colonos se adoptan nuevas estructuras organizativas como medios de relacionamiento entre colonos y comunidades.

Posteriormente hacia los años 80 comienzan a funcionar las capitánías, de aquí en adelante la estructura de gobierno propio se basa en el rol del capitán como orientador de las comunidades y de las actividades que se realizan

Las comunidades se regían por principios y valores, la etnia Tucano oriental, Curripaco y Puinave tienen relación por las formas tradicionales de vida, ha permitido determinar que sus estructuras de gobernanza son comunes entre etnias y también por conservar sus valores esenciales.

Las normas propias las hacía cumplir el cacique y también era quien ejecutaba las sanciones en ella ya se podía identificar la gravedad de cada caso como faltas leves, y graves, el cacique con la sabiduría y la responsabilidad de mantener el orden en su maloca, cuando se cometía una falta leve el mismo azotaba o con fuetazos a la persona que cometió la falta y sino pasaba a otras instancias hasta la horca, con los diferentes cambios que hemos sufrido por la colonización la forma de ejercer nuestra



justicia ha cambiado donde se busca tener más claridad de los procesos para proceder a juzgar los casos por lo cual se crea unas estructuras organizativas en nuestros pueblos, conservando nuestra esencia como indígenas.

A continuación, se presentan algunos elementos a tener en cuenta al momento de la aplicación de la justicia propia y que permitirán mantener un equilibrio adecuado entre las garantías constitucionales de los ciudadanos y la aplicación de normas propias de gobierno.

21

DEBIDO PROCESO

El indígena que sea procesado con base en Usos y costumbres, no podrá ser sentenciado hasta que no terminen todas las etapas que permitan comprobar que se cometió una falta, solo hasta ese momento se presume el estado de inocencia que motivo la investigación. Y podrá ser acompañado en el trámite por un líder propio en su defecto por una persona representativa de la comunidad, que no podrá ser miembro de la estructura de justicia. Las personas que tienen la función de investigar y administrar justicia no podrán en ningún caso prejuzgar.

RECIBIR LA DENUNCIA

El afectado, o cualquier persona perteneciente al territorio indígena COROCORO, tendrá la facultad de solicitar a las personas encargadas de impartir justicia que se investigue alguna falta, la solicitud podrá presentarse por escrito o de manera verbal, ante las autoridades tradicionales de cada comunidad, siempre y cuando los hechos involucren a personas miembros del territorio, que se encuentren en el territorio.



La autoridad Indígena dejará constancia escrita de la presentación de la queja, y a más tardar dentro de los tres días siguientes a la recepción de esta, será remitida a la Estructura de justicia, quienes dispondrán de acuerdo a la gravedad de la falta, lo siguiente.

INVESTIGACIÓN DEL PROCESO	DEL Procedimiento general que se debe de tener en cuenta para una investigación.
ETAPAS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	<p>PRIMERA PARTE: Cuando se presenta el problema la autoridad presente (capitán, Cacique, Paye, sabedor) detiene a la persona que se denuncia coordinadamente con la guardia, mientras se hace la investigación, este paso le corresponde a la autoridad local o presente.</p> <p>SEGUNDA PARTE: Se hace la denuncia, la investigación o sea que se realizan las pruebas, testigos, etc.; este paso le corresponde a las Autoridades que conforman la estructura de justicia esto depende de la zona donde se cometió el delito.</p> <p>Siempre se elaborará un acta de denuncia.</p>

INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS

Las investigaciones se llevarán bajo el siguiente procedimiento:

- a) El Capitán, Paye y sabedores son los primeros que tienen conocimiento de los problemas en una comunidad, por eso deben de iniciar la investigación.
- b) Si se cometió un delito de muerte, maleficio, heridas graves, aborto o violación; inmediatamente que se denuncia a una persona o personas por estos hechos deben de ser detenidas mientras se realiza la investigación y de acuerdo con el problema se detiene en la misma comunidad o se envía a otra comunidad o zona para evitar problemas, también se podrá coordinar para su detención con la justicia ordinaria.
- c) Se debe de hablar con los familiares de las dos partes y con los testigos, de esta manera se inicia la investigación.
- d) Posteriormente se cita a las Autoridades que conforman la estructura de justicia para que continúe la investigación.
- e) Si hay una persona muerta se debe levantar un acta que contenga los siguientes datos:
 - El lugar donde encontró el cadáver, en el monte, en el río, en la casa etc.
 - Qué clase de heridas tenía y en que parte del cuerpo, grandes o pequeñas o si no tenía nada.
 - Si en el lugar encontró armas; machete, peinilla, escopeta, puñal, chispun etc.
 - Que personas se encontraban en el lugar y quiénes son los testigos.
 - Decir a quien se denuncia como culpable y quienes lo hacen.

PRUEBAS

Los medios probatorios que se pueden utilizar son

- ✓ **TESTIGOS:** Se debe de llamar a las personas que estuvieron presentes cuando se presentó el problema, se debe llamar a los familiares del afectado y del detenido por cualquier delito presuntamente cometido, para que informen si anteriormente se presentaron problemas entre ellos y porque razón.
- ✓ **ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS:** Estas pruebas no se analizan solas, si no se tiene en cuenta también los testigos y los problemas anteriores.
- ✓ **Para estos procesos,** las autoridades indígenas pueden pedir colaboración algún miembro de la comunidad si sabe leer y escribir, o si no al maestro o promotor de salud indígena de la comunidad, quienes deben de prestar el servicio y colaborar con las autoridades.
- ✓ **DERECHO DE DEFENSA.** El indiciado tendrá derecho a ser escuchado por parte de las Autoridades que conforman la estructura de justicia a llevar cualquier tipo de prueba que le permita esclarecer las circunstancias que rodearon los hechos.

En ningún caso podrá ser obligado por ninguna autoridad a declarar contra sí o contra algún miembro de su familia.

- ✓ **TERCERA PARTE:** Se hace el análisis y definición de cada problema para decidir si es culpable o no y en qué lugar se castigará; este paso le corresponde a la reunión de las Autoridades que conforman la estructura de justicia.

¿QUIÉNES PUEDEN SER JUZGADOS?

Cualquier integrante de la comunidad podrá ser juzgado desde los 15 años se aplican las normas y sanciones, los menores de edad serán representados por sus padres de familia o acudiente.

✓ **GUARDIA INDÍGENA**

Tiene como objetivo seguir el camino de vigilancia, control, alarma, protección y defensa de nuestra tierra en coordinación con las autoridades tradicionales y la comunidad, siendo así, guardianes de nuestra vida que promueven siempre la defensa de los derechos.

✓ **ESTRUCTURA DE LA GUARDIA INDÍGENA**

La Estructura de la Guardia Indígena estará compuesta por:

- ✓ **JEFE DE GUARDIA.** Será dirigido por las autoridades de cada comunidad, deberá tener conocimiento de sus funciones, que no tenga cargo público, que sea un líder de la comunidad. Y será escogido por las autoridades propias de cada comunidad indígena COROCORO.
- ✓ **GUARDIA:** será escogido por las autoridades, deberá tener conocimiento de sus funciones acatará y ejecutará las ordenes de las autoridades y el jefe de guardia, acorde a sus funciones como guarda.

FUNCIONES DE LA GUARDIA INDÍGENA GENERALES:

- a. Salvaguardar y proteger el territorio.

- 
- b.** La Guardia Indígena utilizara manilas para detener al agresor o persona que irrespete o forme desorden grave en cualquier evento. Mientras se investigue el caso.
- c.** Mantener el orden en las reuniones y asambleas.
- d.** Apoyar en el control a las autoridades y seguridad de la comunidad reunida.
- e.** En caso de la llegada de instituciones, personas de otros Resguardos y personas que no hagan parte de la comunidad, la Guardia tiene la facultad de preguntar el porqué de su ingreso. Si es necesario, la Guardia llamará a las autoridades de la comunidad.
- f.** Si una persona ebria se encuentra descontrolada o peleando, la Guardia Indígena debe hacer la respectiva detención. Debe amarrar y asegurar a la persona en un lugar de acuerdo al estado de rebeldía.
- g.** Si una persona ebria se encuentra descontrolada o no, y tiene en su poder un arma blanca corto Punzante o un arma de fuego, la Guardia de acuerdo con la situación debe actuar y defender su Integridad y la de las demás personas de manera rápida y efectiva.
- h.** Para que prevalezca el respeto, está prohibido que la Guardia Indígena reciba licor o cualquier tipo de bebidas embriagantes de las personas que están tomando.
- i.** Solicitar permiso a las autoridades para hacer la respectiva requisa a las personas.
- j.** Prestar seguridad a los líderes y escuchar a los candidatos que hacen campaña política.
- k.** La Guardia Indígena debe estar pendiente de todo este proceso político, para que no haya problemas e inconvenientes en las reuniones.



Cuando ingresan grupos armados al territorio

- a. Si afectan a la comunidad, la Guardia Indígena en conjunto con la comunidad como **Guardia Mayor y Protectora** hará el respectivo proceso.
- b. Dar a conocer el proceso de la Guardia Indígena y su presencia en el territorio.
- c. Si por algún motivo no escuchan a la Guardia Mayor, se les dirá que se dará a conocer a otras Instancias e instituciones sobre la violación de los derechos indígenas.
- d. Si se detecta infiltrados en la comunidad se hace la respectiva detención e investigación sobre la presencia y luego se hará la entrega a su organización perteneciente.
- e. Si no afecta a la comunidad, pero si se requiere claridad de acuerdo a la organización indígena Se dará a conocer el principio y la ley indígena, como también el proceso de formación y función de la Guardia Indígena frente al respeto de la cultura y pensamiento propio.

PERMANENCIA DE LA GUARDIA: La guardia indígena será permanente y se hará el reclutamiento teniendo en cuenta los tiempos y momentos que se presenten en el territorio.

PROHIBICIONES: A la Guardia le queda prohibido:

- a. Extralimitarse en sus funciones.
- b. No cumplir funciones de juez.
- c. Violar los derechos humanos.
- d. Ingerir bebidas alcohólicas y drogas en servicio.



- e. Abandonar sus turnos de vigilancia.
- f. Portar armas de fuego.
- g. La guardia indígena no podrá utilizar el nombre de su organización para hacer política en el territorio.

Capítulo VIII

28

TIPOS DE FALTAS

DE LAS FALTAS: Las faltas consagradas en el presente capítulo se clasificarán entre leves, moderadas y graves, sin embargo, le corresponde las Autoridades que conforman la estructura de justicia. Investigar y llevar el procedimiento tendiente a esclarecer los hechos que constituyen la infracción e imponer un castigo teniendo en cuenta el tipo de falta.

FALTAS LEVES: Son aquellas que tienen una entidad de afectación al orden público y a las normas propias del Resguardo menor, pero que aún afectan la vida en sociedad dentro de las comunidades.

Parágrafo: Las faltas leves serán sancionadas por las Autoridades que conforman la estructura de justicia, competentes, pero en ningún caso deben ser remitidas ante la justicia ordinaria, toda vez, que las mismas son susceptibles de ser juzgadas y sancionadas dentro del Resguardo y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad.



La justicia
es de todos

Minjusticia



MODERADAS: Son faltas cometidas que son correccionales en la comunidad, por lo tanto, son tomados por la Autoridad de la comunidad, guardias, dentro del territorio del Resguardo para coordinar lo pertinente.

FALTAS GRAVES: Son consideradas por las Autoridades que conforman la estructura de justicia y por la Asamblea, como aquellas que tienen la suficiente entidad para afectar gravemente la moral, las buenas costumbres y el orden público de la comunidad, por ello, es necesario restablecer la armonía entre la sociedad y las normas dictadas.

Parágrafo: Se consideran faltas graves y serán sancionadas por parte las Autoridades que conforman la estructura de Justicia Propia con denuncia formal ante la Jurisdicción penal ordinaria.

Capítulo IX

FALTAS LEVES

1. Chisme.
2. Robo.
3. Peleas entre marido y mujer.
4. Separación de la pareja.
5. Gateo de la mujer ajena.
6. Codiciar la mujer ajena.
7. Infidelidad.
8. Cuando un hombre teniendo su mujer engaña a las jóvenes.
9. Cuando un líder indígena engaña a las jóvenes aprovechándose de su condición de líder.
10. Sobre los homosexuales.

- 
11. Problemas de linderos.
 12. Quiebre de botellas en eventos culturales.
 13. El aborto, salvo los casos permitidos por la Ley Colombiana.
 14. Utilizar La malla para atrapar peces grandes.
 15. No se permitirá los grupos armados por la afectación que pueden causar.
 16. Venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y cualquier tipo de alucinógenos.
 17. Extender la familia colona.

NOTA: un colono que viva en el resguardo no podrá traer a su familia para que vivan en el resguardo

18. Practicar la flojera.
19. Robo de canoas o potrillos.

FALTAS MODERADAS

1. La no asistencia a las reuniones por dos (2) veces consecutivas y sin excusa.
2. Todo tipo de amenazas.
3. Desacato a las decisiones tomadas en las asambleas y aprobadas por la mayoría.
4. Irrespeto a los integrantes de la asamblea de justicia y demás autoridades tradicionales o particulares.
5. La realización de actividades que atenten contra el prestigio y el buen nombre de la comunidad.
6. Mala utilización de los recursos de la comunidad.
7. Insultos y mal trato verbal a compañeros y particulares.
8. Reincidencia en las faltas leves.

9. Incumplir las normas de convivencia.

FALTAS GRAVES

1. Amenazas.

1. Disponer de los bienes del resguardo para beneficio propio o de un tercero.
2. Defraudación, apropiación, malversación y desviación del presupuesto que le pertenezca a la comunidad.
3. Venta y distribución de estupefacientes.
4. Involucrarse con grupos al margen de la ley.
5. Daño en bien ajeno.
6. Auto nombramientos.
7. Falsificación de documentos y firmas.
8. Omisión al deber de socorro.
9. Violencia intrafamiliar.
10. Maltrato a la mujer.
11. Maltrato infantil.
12. Abandono de niños.
13. Acceso carnal violento.
14. Brujería.
15. Homicidio por camajay.
16. Lesiones personales.
17. Matar un miembro de la comunidad.
18. Tumbiar montaña en los nacimientos de los caños sitios sagrados, lagunas y sitios de caza.

- 
19. Extraer mineral dentro del área traslapada del Resguardo
 20. Maltrato psicológico a miembro de la comunidad.
 21. Irrespetar a los ancianos.
 22. Ingreso de colono en busca de hábitat en el Resguardo.
 23. El colono que habite en el Resguardo no podrá vender las tierras del Resguardo.
 24. Reclutamiento forzoso a miembros del Resguardo.
 25. Tumba constante. Por aquellos colonos que vivan en el Resguardo
 26. Cuando se deja a la mujer con hijos o embarazada.
 27. Cuando se entregan niñas menores de 15 años.
 28. Vender los bienes de la comunidad.
 29. Falsos testimonios entre compañeros o particulares
 30. Reincidencia en las faltas moderadas
 31. Abuso de autoridad

Capítulo X

SANCIONES FALTAS LEVES

1. Llamado de atención
2. Por segunda vez habrá una sanción económica consistente en un día de trabajo.
3. Pedir disculpas al afectado
4. Pedir disculpas públicamente
5. De acuerdo a la falta cometida por el individuo, realizar charla pedagógica sobre las causales del acto.

6. Si se persiste el infringir lo instruido la falta se convierte en moderado y acarreará la sanción respectiva.

FALTAS MODERADAS

1. Trabajos comunitarios
2. Limpieza de sitios comunitarios según la gravedad de la falta

33

FALTAS GRAVES

1. Trabajar haciendo una chagra y entregarla a la persona afectada o para la escuela de manera que se encuentre en la etapa de producción.
2. Garantizar a la familia afectada la alimentación durante el tiempo que se estipule según la falta.
3. Devolver el doble de la afectación.

Capítulo XI

COORDINACIÓN CON LA JUSTICIA ORDINARIA SEGÚN EL CASO

Se dará a conocer el presente reglamento a las instituciones de la justicia ordinaria, se establecerán mecanismos de coordinación y se mantendrá comunicación. Las Autoridades que conforman la estructura de justicia General Del Resguardo Indígena COROCORO coordinarán con las autoridades competentes para analizar las faltas leves, moderadas y graves presentados en las comunidades con el fin de buscar apoyos logísticos y para la investigación según el caso.

FALTAS COORDINADAS CON LA JUSTICIA ORDINARIA

Violaciones, homicidios, tentativa de homicidio, abuso sexual, abuso a menores de edad, abandono a los hijos, Violencia intrafamiliar. Falsificación de documentos y firmas

Capítulo XII

34

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DEL TERRITORIO

1. AFECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE POR PARTE DE LOS COLONOS.

Si el colono comete una infracción en contra del medio ambiente se debe castigar según la falta se impondrá el castigo tales como: Expulsión si la falta es grave, Uso indebido de material químico y orgánico en los predios que utilizan para la implementación de cultivos de uso ilícito.

Contaminación por el humo generado por quemas extensas en los predios. Contaminación por quema de recipientes y embaces químicos.

Sanción: se le quitará el beneficio. Etc. Multa económica que sea colectiva en beneficio de la comunidad

2. PERMITIR LA COLONIZACIÓN DEL RESGUARDO

La autoridad de cualquiera de las comunidades y cualquier miembro de las comunidades del resguardo, que permita la colonización en el resguardo esto afectando la integridad del territorio, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

3. USO DE MALLAS EN CONTRA DE LAS NORMAS VIGENTES

Aquel miembro de la comunidad que utilice mallas para atrapar peces grandes como: bagre, burra. Chancleto, payallin etc., además de no hacer el aprovechamiento de estos peces está afectando la naturaleza, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

35

4. TUMBAR MONTAÑA EN LOS NACIMIENTOS DE LOS CAÑOS EN SITIOS SAGRADOS O SITIOS DE CACERÍA

Es cuando se derriba árboles que acobijan los sitios nombrados provocando una gran afectación en el medio ambiente y con la naturaleza indígena generando graves consecuencias para las futuras generaciones aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

5. USOS INDEBIDOS EN LOS SITIOS SAGRADOS

Los sitios sagrados como su nombre lo indica son sagrados, por lo cual se deben de respetar y so se puede atentar de ninguna manera contra su funcionalidad aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

Parágrafo: para las personas visitantes se les informara sobre los sitios sagrados para que consientes no incurran en las faltas.

6. EXTRAER MINERALES EN EL ÁREA DEL RESGUARDO

No se podrá extraer ningún tipo de mineral o piedras como oro, diamante, esmeralda, coltan, etc., porque éstas hacen parte de la madre tierra además por su gran impacto ambiental afectado la naturaleza y funcionalidad aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

Parágrafo: de acuerdo a los objetivos comunes de conservación de manejo ancestral de la selva

36

7. VENTA DE TERRENOS POR PARTE DE LOS COLONOS QUE HABITAN ACTUALMENTE EN EL RESGUARDO

El colono que por alguna razón habite en el resguardo no podrá vender ni transferir estos terrenos a terceros, por lo que el resguardo es un territorio colectivo y de la población indígena que en ella habita, también por su función de conservación y preservación de los recursos naturales aquel colono que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

Parágrafo: CP. Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos Étnicos, las tierras de Resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Capítulo XIII

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA CULTURA

1. MALDADES, LA BRUJERÍA.

El uso del chamanismo o brujería para hacer daño a otra persona, es una práctica que va en contra de la naturaleza indígena por lo cual no se deberá practicar y transmitir a las nuevas generaciones aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

37

2. USO CAMAJAY

El Capitán y la Autoridad Tradicional dialogarán con el médico tradicional y lo comprometerá a no cometer la falta.

Cuando un médico tradicional, o miembro de la comunidad hace daño a la población indígena, él debe asumir los gastos de curación de la persona afectada y del territorio, también, deberá reconocer el tiempo que haya dejado de trabajar, Esto por primera vez. Si vuelve a incurrir en la falta será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

3. IRRESPECTO A LOS ANCIANOS

Los ancianos se deberán de respetar en cualquier parte donde se encuentren y en las condiciones que se encuentren además se les deberá brindar ayuda en cualquier momento o situación que lo requiera, aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

4. ABANDONO DE LOS ANCIANOS

Los hijos e hijas deben hacer trabajos comunitarios cultivando y ayudando económicamente a sus padres o mayores de la familia para alimentarlos, vestirlos y dar la atención en salud hasta que fallezcan, El que incurrir en la falta será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

Recomendaciones: Dejar recursos del SGP o buscar proyectos con agencias nacionales, internacional y el gobierno para apoyar a esta población. Debe ser gestionado con el capitán y la organización a donde este afiliado la comunidad.

Hacer visitas por el resto de la comunidad a esta población vulnerable y recoger mercado y donarlos a los adultos mayores.

Hacer trabajos comunitarios en las parcelas para los adultos mayores.

38

Capítulo XIV

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y COLECTIVA

1. ROBOS

Cuando una persona le quita a otra sus bienes, ya sea dinero, animales, herramientas o cualquier otro objeto, de acuerdo a la investigación, aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

2. MAL USO DE LOS RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIAL (SGP)

Las autoridades indígenas o las personas delegadas por las comunidades para manejar los recursos del SGP, que hagan un mal uso y se apropien de estos recursos serán investigadas. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

39

3. VENTA DE BIENES DE LA COMUNIDAD

Las autoridades indígenas o cualquier miembro de la comunidad, que hagan un mal uso y se apropien de los bienes comunitarios y además los venda serán investigadas. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

Capítulo XV

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA ARMONÍA COMUNITARIA

1. PELEAS

Peleas entre marido y mujer, Si es cuerpo a cuerpo, sea entre hombres o mujeres, serán investigadas. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

2. DROGADICCIÓN

No se permitirá la venta y el consumo de droga dentro y fuera de la comunidad especialmente a lo largo y ancho del Resguardo. Quién venda dentro del Resguardo Indígena será denunciado ante las Autoridades Tradicionales tales como, El Capitán, El Paye y el Sabedor Quien consuma drogas dentro del Resguardo Indígena recibirá consejo de mayores, Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno. Si persiste la falta será denunciada ante la justicia ordinaria para que sea castigado.

Recomendaciones: se solicitarán una atención especial en el hospital y demás, se buscare entidades que trabajen a lo referente con Sustancias Psicoactivas y buscar que se haga charlas de prevención sobre el tema a toda la comunidad y el Resguardo en general.

3. CONSUMO DE ALCOHOL

Se restringirá la producción y venta de bebidas embriagantes en las comunidades y el Resguardo en general. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

Parágrafo: Los miembros activos del Resguardo acordarán las normas a cumplir dentro de cada comunidad. La comunidad y el capitán como máximo autoridad acordarán las fiestas que quieran realizar y el consumo de las bebidas alcohólicas, quien desobedezca será sancionado según el caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.



4. VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CUALQUIER TIPO DE ALUCINÓGENO A MENORES DE EDAD.

Se prohíbe la venta de alcohol y cualquier tipo de alucinógeno a un menor de edad ya que esto perjudica la integridad del menor, de su familia, y la comunidad, la persona que cometa esta falta será sancionada conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

5. CONFLICTOS INTRAFAMILIARES

Los miembros de las comunidades y del resguardo en general deberán ejercer la práctica de la buena convivencia familiar si se presenta conflictos intrafamiliares se investigará la gravedad del caso. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

6. MALTRATO FÍSICO A MENORES DE EDAD

En ningún caso se deberá maltratar físicamente a los menores de edad, el que cometa esta falta será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

7. MALTRATO A LA MUJER

En ningún caso se deberá maltratar a la mujer de cualquier manera psicológica, física, verbal, etc., el que cometa esta falta será sancionado





conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

Parágrafo: En caso de separación entre la pareja distribuirán por partes iguales los bienes (inmuebles). Además, entre ambos deberán aportar el 50% de sus ingresos para la alimentación, educación y demás gastos de sus hijos e hijas hasta que cumplan los 18 años. La vivienda si lo tienen queda a nombre de los hijos.

42

8. ABANDONO DE HOGAR: Los padres de familias deberán responder por sus hogares, el padre de familia o madre que abandone su hogar, será investigado si se encuentra que es culpable del echo será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

Recomendación: las autoridades de cada comunidad deben de revisar la hoja de vida de la persona nueva que llega a la comunidad para verificar el motivo de su llegada.

9. NO PARTICIPAR EN REUNIONES COMUNITARIAS: Los miembros de cada comunidad deberán de asistir a las reuniones programadas, el que no participe de las reuniones será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

Parágrafo 1: salvo las personas que tengan alguna incapacidad y sea comprobada.

Parágrafo2: La persona que no participe en las reuniones comunitarias no podrá ser partícipe de los proyectos que lleguen a la comunidad, los padres



y adultos de la comunidad deben hacer lo posible para asistir a las reuniones y capacitaciones convocados por el capitán o líder ,también asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias que convoque el capitán o pastor, todos los padres deben orientar a sus hijos sobre los programas y actividades de la comunidad y motivarlos para que se interesen por estos.

43

10. MALTRATO PSICOLÓGICO A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD

Se deberá de respetar a cualquier miembro de la comunidad, en ningún caso se maltratará psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad el que cometa esta falta será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

11. HOMICIDIOS

En ningún caso será permitido el homicidio cualquier miembro de la comunidad que cometa esta falta se deberá hacer la investigación, será sancionado conforme a la gravedad del caso, coordinado con la justicia ordinaria.

12. ACCESO CARNAL VIOLENTO

El habitante que cometa esta falta deberá ser llevado el caso a la justicia ordinaria coordinado con la justicia propia y se sancionara conforme a la gravedad del caso.

13. CHISMES

Es cuando se genera conflictos entre familias o personas, debidos a comentarios malintencionados o que no son verdad la persona que cometa esta falta se investigara la gravedad del caso. Aquel que cometa eta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

44

14. AGRESIÓN VERBAL

En ningún caso se deberá agredir verbalmente a una persona la persona que lo haga se investigará la gravedad del caso. Aquel que cometa eta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

15. DESERCIÓN FAMILIAR

Cuando las familias decidan, desertar, dejar de vivir permanentemente en la comunidad del resguardo, serán desvinculados del ceso del resguardo y no tendrá ni podrá reclamar ningún beneficio de las comunidades.

La persona no podrá utilizar el nombre de la comunidad en ninguna circunstancia.

16. SABOTEOS

Se deberá respetar la armonía de cada sitio y actos que se realice en cualquier parte del Resguardo y fuera del Resguardo la persona o grupo de personas que cometan esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

17. PRESENCIA DE FUERZAS ARMADAS

No se permite la presencia de ningún tipo de actores armados al interior de las comunidades, ni establecer ningún tipo de relación que pueda afectar el normal desarrollo integral de la comunidad.

45

18. OPERACIONES MILITARES

No se permitirá las operaciones militares de ningún tipo en el territorio ni en las comunidades, del Resguardo por la afectación contra la armonía indígena.

19. RECLUTAMIENTO FORZOSO DE MIEMBROS DEL RESGUARDO

No se permitirá el reclutamiento forzoso de menores de edad de las comunidades indígenas, de darse esto los menores de edad deberán ser devueltos a las comunidades

Cuando los menores de edad sean mayores de 15 años y deseen ingresar a grupos armados los jóvenes deberán informar a la comunidad la razón de su decisión,

Las personas mayores de edad que ingresen a fuerzas armadas ilegales serán expulsadas de inmediato de la comunidad y el resguardo.

20. ABORTO SALVO EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY COLOMBIANA

El aborto será sancionado según el caso, porque los niños son el futuro de nuestra comunidad y no podemos permitir que dejen de nacer. El aborto cuando se compruebe que fue provocado con el fin de matar a la criatura, cualquiera que sea el medio empleado se castigara. También se castigará



al padre que permita u obligue a su mujer a inducir el aborto. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

Parágrafo: salvo los casos permitidos por la Ley Colombiana. Para comprobar el aborto se recurrirá a hacer examen médico por parte del médico tradicional y del médico occidental.

46

21. INCUMPLIR NORMAS DE CONVIVENCIA

En cualquier parte del resguardo y fuera del resguardo se deberá cumplir las normas de convivencia pactados para el cumplimiento y el buen funcionamiento de las normas de convivencia. Aquel que incumpla, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

22. AMPLIACIÓN DE LA FAMILIA COLONA DENTRO DEL RESGUARDO.

Los colonos que vivan en el resguardo no podrán expandir su familia colona, en el resguardo el colono que incumpla la norma se sancionara según la afectación provocada por su familia y por sí mismo, será sancionada conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

NOTA: un colono que viva en el resguardo no podrá traer a su familia para que vivan en el resguardo.

23.TUMBA CONSTANTE POR COLONOS QUE VIVAN EN EL RESGUARDO.

Para el uso y aprovechamiento sostenible del bosque se deberá tumbiar máximo 2 hectáreas de montaña por cada año y colono, en el previo prestado por la población indígena y en los sitios permitidos por la comunidad en general. Aquel que incumpla esta norma, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno

47

Capítulo XVI

DERECHOS

Toda persona tiene los siguientes derechos

1. Pescar tradicionalmente, utilizando algunos materiales occidentales como: (Anzuelos, carreteles, plomada, alambre, cáñamo, varilla para la sagalla, arpón)
2. Conservar las prácticas de pesca tradicionales con: cacuri, matapi, wuibug etec
3. Cacería para la subsistencia de las familias y algunas veces para compartir en eventos culturales y religiosos. (Santa Cena, Convenciones, Conferencias, entre otros.)
4. Talar árboles moderadamente sin afectar el medio ambiente para la construcción de viviendas y transporte fluvial.
5. Tumbiar para las chagras tradicionales integrales para la sostenibilidad económica esto con fines de bienestar propio.
6. Extraer algunos materiales del bosque (fibras, barro, semillas, resinas, tinturas, etc.) utilizándolos para elaboración de artesanías o producción de plantas para la venta y generar un ingreso económico y mitigar las necesidades básicas. También se podrá



La justicia
es de todos

Minjusticia





utilizar en beneficio de las familias que utilizan estos materiales en sus labores diarias tradicionales.

7. Se podrá realizar la extracción de minería artesanal fuera del área traslapada del resguardo.

La minería no se podrá trabajar con maquinaria pesada.

8. Limpieza de las rutas de transportes fluviales, terrestres y aéreos.

9. Construir y hacer uso de los diferentes medios de comunicación (pistas de aterrizaje y servicio telefónico) en todas las comunidades del resguardo.

10. Venta de artículos de primera necesidad para recoger Fondos Comunitarios.

11. Realizar la limitación de linderos de cada comunidad con participación de colindantes.

12. Realizar recolección de frutas silvestres del resguardo para el sustento familiar y económico.

13. Formular y gestionar proyectos productivos en beneficio de las comunidades.

14. Prácticas de conservación del medio ambiente en zonas de: Lagunas, caños, sitios sagrados, entre otras.

15. Realizar encuentros religiosos en las comunidades.

16. Realizar eventos culturales dentro del resguardo

17. Transmitir la cultura tradicional a las nuevas generaciones.

18. A la vida, a tener un nombre, a la salud, a la educación y a la formación técnico profesional, de acuerdo con nuestras necesidades.

19. A la libre determinación y territorialidad.



20. A la unidad, igualdad y equidad de género en la participación, para vivir bien.
21. A hacer respetar nuestra identidad cultural, idioma, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión.
22. A emitir libremente nuestras ideas y opiniones personales o colectivas, sea oral o escrita por cualquier medio, canal de difusión.
23. A elegir o ser elegido como autoridad originaria o autoridad política del estado de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad.
24. A vivir en un medio ambiente sano con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
25. A la igualdad de oportunidades de tomar en cuenta las iniciativas de hombres y mujeres en equivalencia en la representación, participación, decisión en los espacios de desarrollo integral de la sociedad, en la organización y en la comunidad para una convivencia equilibrada e integral.

DEBERES

Toda persona tiene los siguientes deberes

1. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno y estatutos de la comunidad.
2. Aporte de recursos económicos (en especie o dinero) cuando así lo determine la Asamblea general.
3. Participar en los trabajos colectivos de la comunidad con puntualidad.
4. Participar en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

5. Ejercer con responsabilidad el cargo de autoridad originaria al servicio de la comunidad.
6. Proteger y defender los recursos naturales y contribuir a su uso sustentable, para preservar los derechos de las futuras generaciones.
7. Defender la soberanía, unidad e integridad de la comunidad y el resguardo.
8. Estar en el inicio como en el final de la reunión.
9. Velar por el normal y buen funcionamiento organizativo, tanto del capitán o pastor como de la misma comunidad.
10. Defender los derechos étnicos y culturales.
11. Cuidar y ejecutar colectivamente los recursos de la comunidad
12. Preocuparse por su capacitación en el conocimiento de la Legislación Indígena como las nuevas leyes que resulten y que incumben a los indígenas.
13. Procurar por desarrollar adecuadamente todos los programas tanto de la comunidad como los adjudicados por el estado.
14. Ejecutar conscientemente todas aquellas labores de beneficio comunitario para la población del resguardo en general.
15. Fomentar la convivencia pacífica y solidaria dentro de las comunidades y resguardo en general
16. Colaborar y aportar de las necesidades de todo aquel compañero que salga de comisión en representación de la comunidad.
17. Participar en las discusiones que lleven en cada reunión que se realicen.



PUNTOS QUE DEBEN DE TENER EN CUENTA LAS AUTORIDADES INDÍGENAS PARA ATENDER LOS PROBLEMAS EN LAS COMUNIDADES.

1. Atender los miembros de las comunidades cuando denuncian problemas.
2. Pensar y analizar bien los problemas que se presentan.
3. Aconsejar bien a la comunidad.
4. Las autoridades indígenas no pueden beneficiar a los miembros de su familia que estén involucrados con los problemas que se están investigando y se deben de declarar impedidos para tomar decisiones.
5. Darle solución a los problemas que estén a su alcance de acuerdo al Reglamento Interno.
6. Darle cumplimiento al Reglamento Interno.
7. Se debe investigar y darle salida a los problemas que se presenten inmediatamente, pues las personas que están detenidas y los familiares de los denunciantes necesitan que se les resuelva la situación lo más pronto posible, para así evitar conflictos mayores.
8. Trabajar coordinadamente: las Autoridades que conforman la estructura de Justicia Propia y Justicia Ordinaria.

Capítulo XVII

DEL REGLAMENTO

ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO: El presente Reglamento fue elaborado en forma participativa en la Asamblea General del Resguardo acorde a usos y Costumbres de los Pueblos Tucano Oriental, Curripaco y Puinave, teniendo en cuenta el Documento de Plan de vida Vigente del Resguardo de pensamiento, con los Payes, sabedores, Docente, Autoridad y Capitán Indígena, población en General y aprobado en la Asamblea general de los a los 19 días del mes de Abril de 2022 en el Resguardo Indígena COROCORO, reunidas en Asamblea General para la construcción y aprobación del **REGLAMENTO INTERNO DEL RESGUARDO INDIGENA COROCORO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE- DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.**

MODIFICACIÓN: El presente reglamento solo podrá ser modificado por el mismo medio en que fue concebido, por Asambleas Generales que compongan el territorio Indígena del Resguardo Indígena COROCORO.

INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO: Hace parte del documento, El acta anexa de aprobación con sus respectivas firmas.

VIGENCIA DEL REGLAMENTO. Para efectos legítimos y legales el presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

AGRADECIMIENTOS

1. "A la comunidad el Resguardo Indígena COROCORO por el apoyo y compromiso durante la construcción del Manual de Convivencia.

Agradecerle también al Ministerio de Justicia y del Derecho por el acompañamiento permanente y el apoyo recibido.

A la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI) por el apoyo y orientación, haciendo posible la consolidación de nuestro Manual.

Por último, pero no menos importante a la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare CRIGUA II, por llegar a nuestra comunidad generando espacios participativos y brindando herramientas para fortalecer los procesos de gobierno propio, usos, costumbres y cuidado del entorno, partiendo desde la cosmovisión de los pueblos que integran el Resguardo".